FRISSON Technologies

Bogotá - Carrera 45 # 108 A - 50 PISO 6
+57 (601) 6582569
info@frisson.net.co
www.grupoverytel.com

Santiago de Cali, 20 de marzo del 2026 Oficio No.18

Señores

CONSORCIO SIES CALI V26
EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
La ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No 4161.010.26.1.1525.2025

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS - COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO -2025-2026.

ASUNTO: Solicitud de prórroga del Contrato No 4161.010.26.1.1525.2025

En cumplimiento al Contrato No. 4161.010.26.1.1525.2025 celebrado entre la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y FRISSON TECHNOLOGIES SAS, me permito solicitar comedidamente se conceda la prórroga del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES

1.1. Que, el pasado once (11) de noviembre de 2025 se suscribió entre las partes el CONTRATO No 4161.010.26.1.1525.2025 que tiene por objeto *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS - COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO -2025-2026"*

1.2. Que el 26 de noviembre del 2025 se suscribió entre las partes el acta de inicio del contrato, iniciando así con el desarrollo de las actividades propias del proyecto.

1.3. Que en el mes de diciembre del 2025 de acuerdo con la ejecución de los servicios contratados, se realizó el primer corte de facturación del proyecto, logrando una ejecución presupuestal del 17%.

1.4. Que en el mes de enero del 2026 de acuerdo con la ejecución de los servicios contratados, se realizó el segundo corte de facturación del proyecto, logrando una ejecución presupuestal del 13%, con un acumulado de ejecución presupuestal del 30%.

1.5. Que en el mes de febrero del 2026 de acuerdo con la ejecución de los servicios contratados, se está teniendo una ejecución presupuestal del 33%, con un acumulado de ejecución presupuestal del 63%.

1.6. Que durante lo corrido del mes de marzo del 2026 de acuerdo con la ejecución de los servicios contratados, se está logrando una ejecución presupuestal del 12%, con un acumulado de ejecución presupuestal del 75%. Está pendiente por ejecutar el 25% del presupuesto contractual

1.7. Que el 04 de febrero del 2026 se radicó ante la oficina de planeación Municipal de la entidad, la solicitud de permiso e intervención del uso del espacio publico para la instalación de dos (2) puntos de monitoreo, aprobados previamente por la supervisión del contrato. La secretaria de planeación mediante oficio No. 20264161040000694 del 13 de marzo del 2026 solicita ampliar información del requerimiento presentado con el fin de expedir el respectivo permiso para la ejecución de los trabajos.

1.8. Que en el desarrollo de las actividades contractuales pendientes se han venido presentado retrasos en el aseguramiento de la conectividad de fibra óptica por parte de Empresas Municipales de Cali – EMCALI de los puntos de cámara aprobados por la supervisión y que son objeto de instalación de un punto de monitoreo, esto ha sido principalmente por que la fibra óptica ha sufrido múltiples cortes debido a los constantes vandalismos, lo cual ha generado la imposibilidad de avanzar en la totalidad de la instalación de las cámaras con la programación establecida, situación que se sale de nuestro control como contratistas y que a su vez se configura como un escenario de fuerza mayor que ha repercutido en el cumplimiento de los tiempos establecidos.

1.9. Así mismo la temporada de lluvias en el ultimo mes ha impedido la normal ejecución de las actividades de instalación de los equipos en los puntos de monitoreo, lo cual afecta directamente el rendimiento programado. Según el IDEAM reportó un aumento de la nubosidad y lluvias importantes debido a la influencia de la **Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT)** muy activa y la interacción con frentes fríos provenientes del norte, por lo que emitieron alertas por lluvias intensas en gran parte del territorio nacional, incluyendo el Valle del Cauca, especialmente durante las semanas del 13 al 15 y del 23 al 27 de febrero del 2026. | Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

2. SOLICITUD

En este sentido y teniendo en cuenta que, aunque a la fecha no contamos con la totalidad de los permisos de uso e intervención del espacio público para la instalación de nuevos puntos de monitoreo y que aún no hay habilitación de conectividad en algunos PM´s por parte de las Empresas Municipales de Cali - EMCALI, y en aras de terminar con el proceso de instalación de los equipos para el fortalecimiento

Bogotá - Carrera 45 # 108 A - 50 PISO 6
+57 (601) 6582569
info@frisson.net.co
www.grupoverytel.com

del sistema de CCTV de la ciudad, solicitamos de manera respetuosa se prorrogue la ejecución del contrato hasta el 30 de mayo del 2026, término en el que esperamos contar con las correspondientes autorizaciones y/o habilitaciones de conectividad, con el fin de continuar con las actividades para la correcta ejecución del contrato. Dicho lo anterior, proponemos que la cláusula SEXTA: PLAZO se ajuste así:

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. el plazo del presente Contrato será hasta el treinta (30) de mayo de dos mil veintiséis (2026), o hasta agotar el presupuesto contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II.

De antemano agradecemos la atención prestada y reiteramos nuestra intención de llevar a cabo las actividades objeto del contrato a su entera satisfacción.

Cordialmente,

CESAR EDUARDO PAJOY
CC: 80.792.052
Coordinador Contrato
FRISSON TECHNOLOGIES

JORGE MARIO ESPINOSA
CC:16.376.409
Apoyo a la coordinación
FRISSON TECHNOLOGIES

CONSORCIO SIES CALI V26

CONSORCIO SIES CALI V26

SUPERV-083-2026
Al contestar citar el número del consecutivo

Cali, 24 de marzo de 2026

SEÑORES:
Secretaría de Seguridad y Justicia
Atn. Natalia Zuluaga Londoño
Subsecretaria de Seguridad y Justicia.
Calle 10 Norte #4N-76
CALI, VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA:	**CONTRATO DE SERVICIOS N° 4161.010.26.1.1526.2025**
ASUNTO:	Traslado de solicitud de prórroga
ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL

Cordial saludo,

CONSORCIO SIES CALI V26 en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y en atención a la obligación específica No. 12 del contrato de referencia que dice:

> *"Remitir oportunamente a la supervisión para aprobación del ordenador del gasto, los estudios modificatorios al contrato, como son, adicional en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones."*

ANTECEDENTES

Nos permitimos informar que FRISSON TECHNOLOGIES SAS, quien tiene a cargo la ejecución del Contrato No 4161.010.26.1.1525.2025 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS - COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO -2025-2026", envió vía correo electrónico el día 20 de marzo de 2025 el "*Comunicado No 18 Solicitud de prórroga FRISSON V4*" con asunto "*Solicitud de prórroga del Contrato No 4161.010.26.1.1525.2025*", donde le solicita al Distrito de Santiago de Cali, Secretaría de Seguridad y Justicia a través de la Interventoría prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de mayo de 2026.

CONSIDERACIONES

- Que, el pasado once (11) de noviembre de 2025 se suscribió entre las partes el CONTRATO No 4161.010.26.1.1525.2025 que tiene por objeto *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS - COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO -2025-2026"*

CR 7 19 28 ED TORRE BOLIVAR OF 15 04
Teléfonos: +57 311 6017996
intersiescali26@smartycolombia.co - consultoriascsas@gmail.com – proyectos@smartycolombia.co

- Que el 26 de noviembre del 2025 se suscribió entre las partes el acta de inicio del contrato, iniciando así con el desarrollo de las actividades propias del proyecto.

- Que en el mes de diciembre del 2025 de acuerdo con la ejecución de los servicios contratados, se realizó el primer corte de facturación del proyecto, logrando una ejecución presupuestal del 17%.

- Que para el mes de enero del 2026 de acuerdo con la ejecución de los servicios contratados, se realizó el segundo corte de facturación del proyecto, logrando una ejecución presupuestal del 13%, con un acumulado de ejecución presupuestal del 30%.

- Que para el mes de febrero del 2026 de acuerdo con la ejecución de los servicios contratados, se tiene una ejecución presupuestal del 33%, con un acumulado de ejecución presupuestal del 63%.

- Que durante lo corrido del mes de marzo del 2026 de acuerdo con la ejecución de los servicios contratados, se está logrando una ejecución presupuestal del 12%, con un acumulado de ejecución presupuestal del 75%. Está pendiente por ejecutar el 25% del presupuesto contractual.

- Que el 04 de febrero del 2026 se radicó ante la oficina de planeación Municipal de la entidad, la solicitud de permiso e intervención del uso del espacio público para la instalación de dos (2) puntos de monitoreo, aprobados previamente por la supervisión del contrato.

- Que la secretaría de planeación mediante oficio No. 20264161040000694 del 13 de marzo del 2026 solicita ampliar información del requerimiento presentado con el fin de expedir el respectivo permiso para la ejecución de los trabajos.

- Que en el desarrollo de las actividades contractuales pendientes se han venido presentado retrasos en el aseguramiento de la conectividad de fibra óptica por parte de Empresas Municipales de Cali – EMCALI de los puntos de cámara aprobados por la supervisión y que son objeto de instalación de un punto de monitoreo, esto ha sido principalmente porque la fibra óptica ha sufrido múltiples cortes debido a los constantes vandalismos, lo cual ha generado la imposibilidad de avanzar en la totalidad de la instalación de las cámaras con la programación establecida, situación que se sale de nuestro control como contratistas y que a su vez se configura como un escenario de fuerza mayor que ha repercutido en el cumplimiento de los tiempos establecidos.

- Así mismo la temporada de lluvias en el último mes ha impedido la normal ejecución de las actividades de instalación de los equipos en los puntos de monitoreo, lo cual afecta directamente el rendimiento programado. Según el IDEAM reportó un aumento de la nubosidad y lluvias importantes debido a la influencia de la **Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT)** muy activa y la interacción con frentes fríos provenientes del norte, por lo que emitieron alertas por lluvias intensas en gran parte del territorio nacional, incluyendo el Valle del Cauca, especialmente durante las semanas del 13 al 15 y del 23 al 27 de febrero del 2026. | Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

CR 7 19 28 ED TORRE BOLIVAR OF 15 04
Teléfonos: +57 311 6017996
intersiescali26@smartycolombia co - consultoriascsas@gmail.com – proyectos@smartycolombia.co

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD DE PRÓRROGA

En este sentido y teniendo en cuenta que, aunque a la fecha no se cuenta con la totalidad de los permisos de uso e intervención del espacio público para la instalación de nuevos puntos de monitoreo y que aún no hay habilitación de conectividad en algunos PM´s por parte de las Empresas Municipales de Cali - EMCALI, y en *aras de terminar* con el proceso de instalación de los equipos para el fortalecimiento del sistema de CCTV de la ciudad, la interventoría considera viable que se prorrogue la ejecución del contrato hasta el 30 de mayo del 2026, término en el que se espera contar con las correspondientes autorizaciones y/o habilitaciones de conectividad, con el fin de continuar con las actividades para la correcta ejecución del contrato. Dicho lo anterior, se plantea que la cláusula SEXTA: PLAZO se ajuste así:

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato será hasta el treinta (30) de mayo de dos mil veintiséis (2026), o hasta agotar el presupuesto contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Cumplir con el objeto establecido en el contrato No. 4161.010.26.1.1525.2025, para lo cual se requiere prorrogar el plazo de ejecución del hasta el 30 de Mayo de 2026.

1. Teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista, la Interventoria estima conveniente y avala realizar una prórroga del plazo de ejecución hasta el día 30 de mayo de 2026, ya que como lo expresa FRISSON TECHNOLOGIES SAS, no es posible ejecutar la totalidad de actividades aprobadas antes de la finalización actual del contrato.

2. Que, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que, en virtud del principio de economía, las entidades estatales adelantarán los trámites con austeridad de tiempo, medios y gastos e impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato y que podrán, de oficio, subsanar o corregir los errores que adviertan.

3. Que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ordena que en el contenido del contrato estatal se pueden establecer los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando se enfoquen en la búsqueda del cumplimiento de los fines esenciales del Estado Colombiano. Dicha norma indica lo siguiente:

 "...ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

 En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración...".

4. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

CR 7 19 28 ED TORRE BOLIVAR OF 15 04
Teléfonos: +57 311 6017996
intersiescaliv26@smartycolombia.co - consultoriascsas@gmail.com – proyectos@smartycolombia.co

"...La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado..."

CONCEPTO

Con base en lo expuesto, la Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Contrato No 4161.010.26.1.1525.2025 hasta el 30 de mayo de 2026, de tal modo que se garantice el fin de interés público que le es inherente, con arreglo al artículo 3 de la ley 80 de 1993.

Atentamente,

EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO SIES CALI V26

Elaboró y aprobó: Jorge Mejía y Fabio Castillo

Anexo:
Comunicado No 18 Solicitud de prórroga FRISSON V4.pdf

CR 7 19 28 ED TORRE BOLIVAR OF 15 04
Teléfonos: +57 311 6017996
intersiescali26@smartycolombia.co - consultoriascsas@gmail.com – proyectos@smartycolombia.co